

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
7376/2020	El Pleno

**Mariano Andrés Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 1 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO
ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE
CRÉDITO Nº 3/2020**

Visto el expediente tramitado para la modificación presupuestaria nº 3/2020, que tiene por objeto aplicar el Remanente de Tesorería que excede del límite del superávit presupuestario del ejercicio 2019 para incrementar hasta 500.000 € el Fondo Social creado para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, y aplicar el resto del Remanente de Tesorería para suplementar el Fondo de Contingencias que ya figura en el Presupuesto, a fin de destinar dicho fondo al cumplimiento del “Plan de medidas extraordinarias con motivo de la crisis del COVID-19”.

La modificación presupuestaria n.º 3/2020, por importe de 723.674,24 €, se financiará con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de mayo de 2020.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico, emitido en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2020.



El pleno acordó, por unanimidad:

Primero. - Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº3/ 2020, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	
IMPORTE		
20 01 231 22600	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. FONDO SOCIAL "COVID-19"	
245.721,88 €		
TOTAL, CAPÍTULO II:		
245.721,88 €		
20 01 929 50000	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIO	477.952,36 €
TOTAL CAPÍTULO V:		
477.952,36 €		
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
723.674,24 €		
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS :		723.674,24
€		

La presente modificación presupuestaria por importe de 723.674,24 € se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2019, quedando un Remanente de Tesorería de 412.928,49 €, equivalente el 80% del superávit del ejercicio 2019. La modificación cumple con los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no afecta a la capacidad financiera y mantiene la coherencia con la actual regla de gasto; y es previsible que en el presente ejercicio 2020 se produzca también superávit presupuestario.

Segundo.- Exponer al público el expediente por el plazo de 15



días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La modificación entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

